

GUÍA DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS

CONTRA LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES



GUÍA DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES

Guía elaborada por el Grupo de Trabajo de Género

Última actualización: 24 noviembre de 2020



Salomé Gómez Corrales

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Género

Integrantes del Grupo de Trabajo de Género

Alejandra Coll Agudelo

Alejandra Londoño Bustamante

Clara Inés Valdés Rivera

Daniela Bernal Aragón

Laura Xilena Zuleta Ortiz

Liza García Reyes

Marcela Rivera Ospina

María Alejandra Martínez

María Paula Durán Rubiano

Nathalia Villegas Ruiz

Remedios Uriana

Tatiana Pedraza Vargas

Revisión y edición

Catalina Moreno Correa

Tabla de contenido

Introducción	4
A. Algunas definiciones pertinentes.....	5
B. Punto de partida. las violencias por prejuicio	8
C. Recomendaciones para las entrevistas	9
D. ¿Cómo lograr una narrativa que incluya a las personas LGBTI?.....	12
E. Algunas precisiones en relación al lenguaje	14
Conclusiones	15
Referencias.....	16

Introducción

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia tiene el deber de incluir en su relato sobre el conflicto armado los hechos victimizantes, los impactos psicosociales, los afrontamientos y los procesos de resistencias de lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, en adelante personas LGBTI. En este sentido, el pleno de comisionadas y comisionados ha tomado la decisión política e institucional de incluir dentro de su informe final un análisis de las violencias en contra de personas LGBTI para dar cumplimiento cabal a su mandato. Se ha decidido también que desde su estrategia para el diálogo social se garantice que las voces de las víctimas del sector LGBTI estén presentes en las diferentes acciones de la Comisión de la Verdad.

Este documento pretende servir de guía para que las violencias cometidas contra personas del sector LGBTI queden incluidas en el ejercicio de

investigación de la Comisión y en los informes internos que estamos elaborando para el pleno de comisionados/as.

Desde el Grupo de Trabajo de Género ofrecemos algunas indicaciones sencillas y enmarcadas en nuestra agenda actual como Comisión, teniendo en cuenta el tiempo de mandato restante, para que, cuando este finalice, podamos ofrecer un relato de la guerra que dé cuenta de la experiencia de las personas LGBTI, sus impactos y sus afrontamientos.

Sabemos que las violencias por prejuicio son una parte importante de los silencios de la guerra colombiana. Queremos superar esto y permitir que la Comisión de la Verdad sea el espacio para que el país hable directamente de lo que implica la homofobia, la bifobia, la transfobia y la lesbofobia en un contexto de conflicto armado.

A. Algunas definiciones pertinentes¹

- **Sexo:** una referencia sencilla, pero no única. Tiene que ver con la comprensión del sexo como una condición biológica; en ese sentido, por lo menos, el sexo lo componen tres configuraciones: la cromosómica, la genital y la gonadal. Sin embargo, esta condición no se suscribe de manera exclusiva a dos sexos, macho o hembra. Fausto-Sterling (1993) plantea que existe una enorme variación de configuraciones corporales que no pueden ser consideradas solo en un esquema binario: “biológicamente hablando hay una enorme gradación de [varón a mujer] [...] podemos afirmar que a lo largo de este espectro subyacen por lo menos cinco sexos” (p. 1). Esta categoría es de utilidad para comprender las realidades de las personas intersexuales cuya constitución biológica sobrepasa los límites tradicionales sobre la idea del sexo.

Una comprensión más amplia analiza estas realidades como una construcción social que ha sido enlazada de manera determinante al género para mantener estructuras que ubican de manera desigual a hombres y mujeres. Foucault plantea que “el sexo, por el contrario, es el elemento más especulativo, más ideal y también más interior en un dispositivo de sexualidad que el poder organiza en su apoderamiento de los cuerpos, su materialidad, sus fuerzas y sus placeres” (Foucault, 1977, p.188).

- **Orientación sexual:** la orientación sexual es la atracción afectiva, romántica, sexual y psicológica que la persona siente de modo sostenido en el tiempo. Las orientaciones sexuales están dadas en tres ámbitos: la heterosexualidad —atracción hacia personas del sexo opuesto—, la homosexualidad —atracción hacia personas del mismo sexo (gais y lesbianas) y la bisexualidad —atracción hacia ambos sexos.

¹ El 22 de octubre de 2020 desde el Grupo de Trabajo de Género de la Comisión de la Verdad se promovió el espacio de escucha “Desarmando el prejuicio: verdades desde la diversidad sexual y de género”, en el cual la Plataforma LGBTI por la Paz realizó un documento conceptual denominado “Impacto del conflicto armado colombiano en las personas de los sectores LGBTI y de las diversidades de géneros y cuerpos”, el cual fue expuesto en este espacio y se recomienda revisar para una lectura más compleja y profunda sobre las diversidades sexuales y de género. Este se encuentra en el SIM con el código 262-CI-00909.

- **Género:** es una construcción social en relación a las características construidas sobre las ideas de feminidad y masculinidad. Es importante mencionar que la idea sobre lo que significa ser hombres o mujeres son variables en torno al tiempo y la cultura. Al ser una construcción cultural, el género no se puede considerar algo natural o con lo que se nace. Para la Comisión, el género es también una categoría de análisis que permite conocer complejos procesos sociales para explicar cómo se estructuran y expresan los ámbitos de lo femenino y lo masculino y cuáles son los símbolos y las características que los definen y representan como construcciones culturales opuestas y simétricas.
- **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento (pene, vagina, masculino, femenino). Esto incluye la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Las personas trans tienen una vivencia que no corresponde con el sexo asignado al momento de nacer.
- **Persona trans(género):** es una persona cuya identidad de género es distinta a su sexo asignado al nacer. Implica que su identidad de género (la forma en que se identifica y en la que se presenta al mundo) es distinta a la asignada su sexo por los estereotipos sociales. Una persona trans puede tener sexo masculino al nacer e identidad de género femenina, por ejemplo. Ser trans o transgénero no es una identidad de género ni una orientación sexual. Se refiere a una categoría que pretende señalar que se tiene una identidad de género que no atiende a los estereotipos correspondientes al sexo asignado al nacer. Ser transgénero no define la orientación sexual. Una persona puede ser transgénero y ser heterosexual al estar atraída a personas del género opuesto a aquel con el que se identifica. Cuando el sexo biológico de nacimiento asignado al nacer es masculino y la vivencia de la persona, en los términos descritos con anterioridad, es femenina, dicha persona es una mujer trans. Cuando el sexo biológico de nacimiento asignado al nacer es femenino y la vivencia de la persona es masculina, dicha persona es un hombre trans.

- **Cisgénero:** es una persona cuya identidad de género tiene relación con su sexo biológico de nacimiento. Implica que su identidad de género (la forma en que se identifica y en la que se presenta al mundo) corresponde a la asignada por su sexo y los estereotipos sociales. Este es el caso de mujeres que se identifican con una identidad de género femenina y hombres que hacen lo propio, con una identidad de género masculina. Ser cisgénero no define la orientación sexual. Una persona puede ser cisgénero y ser homosexual al estar atraída a personas del mismo género a aquel con el que se identifica.
- **Homosexualidad:** es una orientación sexual que indica que una persona se siente atraída por personas de su mismo sexo.
- **Heteronormatividad:** se refiere a un conjunto de normas sociales no escritas sobre el comportamiento, la sexualidad y la expresión de género de las personas, en las que prima la atracción por personas del sexo contrario y las identidades de género que correspondan a los comportamientos socialmente asignados al sexo biológico de nacimiento. La heteronormatividad, por ejemplo, impone que las mujeres tengan comportamientos delicados, cuiden de otras personas, sean maternas y se sientan atraídas por hombres. A las personas que tienen el sexo masculino asignado al nacer se les impone tener comportamientos que exhiban fuerza, poca atención a labores de cuidado, inhibición de las emociones y atracción por mujeres. En la Comisión analizamos la heteronormatividad como parte de las razones por las que los grupos armados imponían reglas diferenciadas de comportamiento a hombres y mujeres.

B. Punto de partida. Las violencias por prejuicio

Las violencias por prejuicio² se refieren a aquellas que, dependiendo del entorno, se basan en la intención del perpetrador de eliminar todo lo que no esté en concordancia con estereotipos socialmente aceptados de comportamiento, apariencia física, expresión de género, sexualidad, entre otros aspectos. Las violencias por prejuicio son una expresión de las violencias basadas en el género, pero no es el único concepto que explica el porqué de las violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o heteronormativas.

Usar las violencias por prejuicio no reduce el entendimiento del crimen cometido a una cuestión de simple prejuicio del perpetrador. Más bien, implica reconocer que hay una serie de dispositivos sociales destinados a sostener un estado de cosas considerado como “normal”, en el que todo lo que no corresponda con esos estándares debe ser castigado o, en el peor de los casos, eliminado.

Las violencias por prejuicio, entonces, como dice el informe de Colombia Diversa titulado “¿Quién nos va a contar?”, entregado a la Comisión en 2020, no están dirigidas necesariamente contra sujetos en concreto, sino en contra de grupos de personas que no tienen apariencia y comportamientos que no corresponden a estereotipos sobre comportamiento, sexualidad, apariencia física, entre otros temas.

Este concepto nos resulta útil para indagar por las causas explicativas de violencias contra víctimas del sector LGBTI y lograr entender cómo la construcción social de la discriminación en razón de la orientación sexual se potencia en el contexto de la guerra. Este concepto nos permite también dilucidar la connivencia social e incluso la participación directa de civiles en violencias contra lesbianas, gais, bisexuales y personas trans e intersexuales (LGBTI).

² Gómez, María Mercedes. Violencia por prejuicio. En *La mirada de los jueces*. Tomo 2. *Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Motta, Cristina y Sáez, Macarena. Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores. Tomado del informe “¿Quién nos va a contar?” de Colombia Diversa, entregado a la Comisión en 2020 y disponible en el Sistema de Información Misional de la entidad.

C. Recomendaciones para las entrevistas

1. *¿Cómo realizar entrevistas que garanticen la dignidad de las lesbianas, gais, bisexuales y personas trans e intersexuales (LGBTI)?*

Dado que las entrevistas a víctimas son la columna vertebral del proceso de investigación en la Comisión de la Verdad, es fundamental que, de ser posible, se hagan, desde todos los equipos y territoriales, entrevistas directas a personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales víctimas del conflicto armado.

En Colombia han surgido en los últimos diez años muchas organizaciones territoriales que se han dedicado a visibilizar las violencias de todo orden contra personas LGBTI. En este punto del trabajo de la Comisión de la Verdad es probable que desde las Casas de la Verdad ya las conozcan o, de lo contrario, es posible apoyarse en las duplas de género de la Defensoría del Pueblo, oficinas de las mujeres o dependencias locales de género para identificarlas. Estas organizaciones pueden ser claves en un primer contacto con víctimas que hasta ahora no hayan tenido contacto con la Comisión.

El contacto puede empezar enviándoles invitaciones a las organizaciones territoriales defensoras de los derechos de las personas LGBTI para que puedan conectarse a espacios virtuales de la Comisión, teniendo en cuenta la situación de salud pública generada por el Covid 19. Este primer contacto puede derivar en conversaciones concretas sobre posibles colaboraciones entre la Comisión y sus equipos territoriales, de diálogo social y de la dirección de conocimiento.

Es clave motivar la presentación de informes que describan contextos de violencias contra personas LGBTI, casos emblemáticos o que den cuenta de posibles responsabilidades de actores del conflicto en relación a las violencias contra lesbianas, gais, bisexuales y trans. Compartir la guía elaborada para la presentación de informes en nuestra página web contribuye a dar algunos elementos clave para la posible entrega de estos informes necesarios para documentar las violencias contra personas LGBTI.

Documentar el proceso de creación de las organizaciones sociales que defienden los derechos de las personas del sector LGBTI es también una herramienta clave para conocer los procesos de vida de sus fundadoras/es, y los procesos de afrontamiento y resistencias de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

a. ¿Cómo preguntar metadatos en relación a la identidad de género y la orientación sexual?

Este es un momento bastante sencillo en el proceso de la entrevista. En el paso de toma de datos personales, que usualmente registramos en nuestra “ficha corta”, le contamos a la persona entrevistada que nos interesa tener información sobre sexo y orientación sexual, dado que nos resulta útil para la estadística interna de la Comisión. Eventualmente, se determina si estos elementos tuvieron o no relación con las causas explicativas del hecho victimizante.

La persona entrevistada puede decidir si darnos los datos o no. En caso de decirnos que prefiere no compartir la información, dejamos esto consignado en las observaciones de la ficha y en los campos en los que aparece sexo y orientación sexual se dejan sin diligenciar. Es clave que en las entrevistas colectivas se deje un espacio para que cada persona le entregue esos datos a la Comisión de forma segura e individual, si así lo desea.

Si alguna persona tiene dudas sobre qué es sexo u orientación sexual, la ficha larga trae algunas explicaciones sencillas, justo debajo de la pregunta; también, se puede recurrir a esta guía para explicar. En resumen, la pregunta por el sexo se refiere al que aparece en la cédula de la persona, la orientación sexual se refiere a por quién se siente atraída la persona y la identidad de género se refiere a cómo se presenta la persona ante el mundo y como prefiere ser identificada.

En caso de dudas sobre cómo diligenciar la ficha o cómo interpretar la información aportada por la persona entrevistada, se pueden comunicar con el Grupo de Trabajo de Género al correo: grupogenero@comisiondelaverdad.co o con Alejandra Coll al correo: alejandra.coll@comisiondelaverdad.co

2. ¿Es re victimizante preguntar por el sexo, la identidad de género y la orientación sexual?

No, por varias razones:

1. Es un dato que nos sirve para determinar si estos elementos tuvieron algo que ver con las motivaciones de los responsables.
2. Los organismos de control requieren este dato para determinar si la Comisión ha garantizado la participación diferenciada de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas y no encasillarlas en una sola sigla de LGBTI, que no permite identificar si, por ejemplo, es un hombre gay o bisexual o una mujer lesbiana o una mujer trans.
3. Ninguna persona está obligada a dar estos datos a la Comisión.
4. Al tratarse de datos sensibles, según la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Comisión es la responsable de evitar que esos datos sean públicos. Aun cuando la reserva de alguna información de la Comisión se levante al cumplir determinado tiempo, los datos personales de las personas entrevistadas seguirán estando protegidos y no pueden ser divulgados.

Lo que puede resultar victimizante es la pregunta insistente cuando la persona entrevistada ha manifestado no querer proporcionar el dato o diligenciar la ficha sin hacer la pregunta concreta y asumir alguna identidad de género en la persona que estamos entrevistando. Ambos aspectos están estrictamente prohibidos en el quehacer de la Comisión de la Verdad.

D. ¿Cómo lograr una narrativa que incluya a las personas LGBTI?

1. *Pregúntese: ¿cómo el patrón que usted está analizando ha afectado a las personas del sector LGBTI?* Esto no implica forzar un análisis de impactos concretos en personas LGBTI, o que el análisis de la experiencia de estas personas en la Comisión se reduzca a los impactos. La clave es preguntarse si el patrón de violencias que estamos analizando afecta de manera concreta o tiene repertorios distintos cuando se trata de personas LGBTI. Para los grupos de trabajo que no basan su investigación necesariamente en patrones, la pregunta que hacemos es: ¿Cómo fue la experiencia de lesbianas, gais, bisexuales y personas trans e intersexuales alrededor del tema que estoy trabajando?

A la Comisión le interesa también registrar experiencias de afrontamiento y resistencias de las personas LGBTI. Es clave incluir en nuestros informes al pleno la información que tengamos al respecto.

2. *Escuche las voces de personas LGBTI.* Es clave usar las fuentes que tenemos a disposición en el SIM, pero en caso de no tenerlas, es fundamental acudir a fuentes primarias que tengamos alrededor. Como mencionamos en otro momento de este documento, hay muchas organizaciones territoriales que pueden aportar en el ejercicio de esclarecer las violencias de género (incluidas las violencias sexuales y las violencias por prejuicio)
3. *Pregunte directamente a los responsables con los que se tenga contacto.* Se suele asumir que los responsables de violencias contra personas LGBTI no van a hablar de ellas. En nuestro ejercicio de esclarecer el conflicto armado es fundamental preguntar por todas las acciones ejecutadas por los grupos que participaron en él, incluyendo las violencias sexuales. Hacer preguntas directas a los responsables nos puede develar sus motivaciones, de dónde vinieron las órdenes específicas o incluso determinar la existencia de castigos específicamente dirigidos contra personas LGBTI.

4. *Pregúntese por políticas internas de los grupos armados sobre las personas LGBTI.* Las organizaciones armadas tenían reglas no escritas en relación a las personas LGBTI. Pregúntese: ¿ellos permitían la militancia activa de personas LGBTI? ¿Qué ocurría si una vez vinculada al grupo una persona expresaba su orientación sexual o identidad de género? ¿Había formas de comportamiento especialmente dirigidos a personas LGBTI que ejercían papeles de liderazgo en las comunidades?

E. Algunas precisiones en relación al lenguaje

Para la Comisión es fundamental que en los documentos que produzcan sus equipos haya un lenguaje que no represente agresiones a la identidad de las personas.

En todo contacto con personas LGBTI es clave llamar a las personas por el nombre identitario, o el que la persona nos haya indicado. Solo para efectos de entrevistas, viajes o viáticos requerimos el nombre legal de las personas.

En la Comisión hablamos de personas LGBTI y no de “Comunidad” o “población”, entendiendo que no se trata de un grupo poblacional con características uniformes. Los términos población o comunidad se usan respecto de seres que comparten idioma, cultura, historia, etc. Estos conceptos no aplican para las personas LGBTI, quienes tienen diversos orígenes, costumbres y demás.

Conclusiones

- A. Es clave entrevistar a las personas LGBTI víctimas del conflicto, ojalá con el apoyo de las plataformas y las organizaciones territoriales con las que ya han construido confianza.
- B. Es fundamental respetar el nombre identitario de las personas y llamarles tal y como nos han indicado.
- C. Preguntar los datos de orientación sexual e identidad de género de las personas entrevistadas y participantes en el diálogo social es clave como parte del proceso investigativo. No es re victimizante, al contrario, es una obligación de la Comisión hacer ese registro, siempre que sea voluntario.
- D. En el proceso de investigación hay preguntas clave que nos podemos hacer para determinar patrones de victimización, impactos y afrontamientos de personas LGBTI en los casos en que ya se están trabajando en la Comisión.

Referencias

Fausto-Sterling, A. (1993). The Five Sexes: Why Male and Female are not Enough. *The Science*, 33(2), 20-24.

Foucault, M. (1977). *Historia de la sexualidad I, La voluntad del saber*. Francia. Éditions Gallimard

Gómez, M. M. (2008). Violencia por prejuicio. En Motta, C y Sáez, M. (eds.). *La mirada de los jueces*, tomo 2. Bogotá: Siglo del Hombre.

Colombia Diversa (2020). ¿Quién nos va a contar?

<https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/10/libro-web-1-1.pdf>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. (17 de octubre). Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Ver sentencia C-748 de 2011. Congreso de Colombia. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=49981